

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

### CONTR 2024/8541 “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, ZONAS DEPENDIENTES E INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SITA EN LA CALLE TRAJANO N.º 17 DE SEVILLA”

**Contrato de:** Servicio

**Código CPV:** 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

**Presupuesto Base de licitación:** 102.136,23 €+ IVA (21.448,61 €)

**Importe total PBL (IVA incluido):** 123.584,84 €

**Valor Estimado del Contrato:** 209.379,28 €

**Centro Gestor:** Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte (1600028502)

**Partida presupuestaria:** 1600028502 G/12S/22700/41 01 (anualidades 2024 y 2025)

**Plazo de ejecución:** 12 meses desde el día indicado en el contrato firmado con la empresa adjudicataria, con opción de prórroga por un máximo de 12 meses.

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial se han dado las circunstancias que se exponen a continuación y que exigen ser satisfechas, lo que justifica la iniciación de un expediente de contratación.

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere la presente Memoria justificativa es el Servicio de limpieza del edificio, dependencias, zonas dependientes e instalaciones de la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en la calle Trajano 17 de la ciudad de Sevilla, así como los servicios complementarios a dicho servicio por parte de una empresa adjudicataria.

El objeto de contrato se identifica con el siguiente código CPV del Vocabulario común de contratos públicos (art.2.4 de la Ley de Contratos del Sector público, en adelante LCSP):

- **Código y descripción CPV:**  
90911200-8 Servicio de limpieza de edificios.

Esta contratación no implica la realización por la contratista o por su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica.

#### 2.- TIPO DE CONTRATO

Al ser el objeto de este contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA, se considera que esta contratación es de SERVICIO, conforme al artículo 17 de LCSP, al consistir la prestación en el desarrollo de unas actividades dirigidas a la obtención de un resultado distinto a las de obras o suministro.

1

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla  
Telf. 955 03 62 00  
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



|                      |                               |   |               |
|----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                               | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 1 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### 3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente. Éste se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Para el normal y buen funcionamiento de la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, es necesario la prestación de un servicio limpieza. Dado que el centro carece de medios personales y materiales para realizar estas labores es necesario proceder a la licitación de este servicio para encontrar la empresa más adecuada para realizar este servicio.

La necesidad de realizar esta nueva contratación surge como consecuencia de que el contrato de Limpieza CONTR 2021/763236 finalizará el día 17 de abril de 2024. Pero además, existen otras circunstancias añadidas que motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de contratar personal de limpieza y son del tenor que sigue:

- a) Mantener la limpieza de dicha sede, prestación fundamental y necesaria para el correcto funcionamiento del servicio públicos que se presta, así como por salubridad de los trabajadores, trabajadoras y público que visita las instalaciones.
- b) Evitar riesgos sanitarios.
- c) Cumplir las estipulaciones derivadas de las condiciones de higiene y seguridad definidas para la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.
- d) Generar el adecuado clima de confort para quienes trabajan y visitan la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, a la par que se ofrece una imagen adecuada como institución pública.

Como resultado de lo anterior, se ha iniciado los trámites del presente contrato, por un periodo de doce meses, prorrogables por otros doce meses más, para que la empresa adjudicataria preste el servicio objeto de la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, y ésta continúe atendiendo a los usuarios y a los trabajadores del centro.

#### 3.2. Justificación de la insuficiencia de medios

Dado que la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, carece de los medios personales suficientes para prestar el servicio objeto de la presenta contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, se debe tramitar un contrato, cuyo objeto se indica en el Apartado Primero de esta memoria, con una empresa externa que tenga capacidad para contratar con la Administración y que disponga de la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

Por otro lado, se ha efectuado consulta previa en la Relación de Puestos de Trabajo, en adelante RPT, de esta Delegación y se ha constatado la ausencia de personal encargado de realizar las funciones de limpieza. Asimismo no está prevista una modificación de dicha RPT que permita la cobertura de personal cualificado para estas tareas. Por consiguiente, esta Delegación no dispone en la actualidad de personal adecuado para



|                      |                               |   |               |
|----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                               | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 2 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



realizar las funciones de limpieza necesarias, ni para la gestión de los medios técnicos que ayuden a una efectiva realización de tal cometido.

Esta contratación no implica la realización por la empresa adjudicataria, o por su personal, de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica.

### 3.3. Justificación de la no división del contrato

La naturaleza y el objeto del contrato no aconsejan la división en lotes, ya que se trata de la limpieza de un único centro, y su división por lotes dificultaría su ejecución.

## 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento ABIERTO, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

### 5.1. Presupuesto base de licitación

El valor del servicio objeto de contratación se ha calculado conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, publicado en el núm. 176 del Boletín Oficial de la Provincia, de 1 de agosto de 2022 y al cálculo de horas de servicio que deberá prestar el personal de limpieza en la sede de la Delegación Territorial de Turismo (120 horas a la semana).

En el presupuesto se considerará incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de modificación, revisión ni variación.

El centro tiene unas necesidades de limpieza que han quedado fijadas por la Dirección del mismo en un total semanal de 120 horas.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá subrogar el personal que viene desarrollando el servicio en la sede de la Delegación Territorial de Turismo y que es el siguiente:

- 1) **GAGOA:** Limpiador. Grupo IV Personal operario. Antigüedad laboral desde el 06/02/2012. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200
- 2) **GAFB:** Limpiador. Grupo IV Personal operario. Antigüedad laboral desde el 01/10/2002. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200
- 3) **DINUC:** Limpiador. Grupo IV Personal operario. Antigüedad laboral desde el 20/09/2007. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200
- 4) **MONIR:** Limpiador. Grupo IV Personal operario. Antigüedad laboral desde el 03/10/2017. Actualmente trabaja 30 horas a la semana. Código de contrato: 200.



|                      |                               |   |               |
|----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                               | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 3 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



En el contrato que actualmente se encuentra en vigor, el número de horas semanales contratadas asciende a 120, según la siguiente tabla horaria:

| OPERARIO             | DÍAS | TOTAL            |
|----------------------|------|------------------|
| Limpiador <b>CDN</b> | L-V  | 30 horas         |
| Limpiador <b>AGG</b> | L-V  | 30 horas         |
| Limpiador <b>BGF</b> | L-V  | 30 horas         |
| Limpiador <b>RMN</b> | L-V  | 30 horas         |
| <b>TOTAL</b>         |      | <b>120 HORAS</b> |

En el contrato que ahora se licita, el número de horas semanales de limpieza seguirá siendo 120.

La jornada laboral, para un número de horas de limpieza de 120 horas será distribuida\* de la forma siguiente:

| OPERARIO                              | DÍAS    | ENTRADA | SALIDA | TOTAL            |
|---------------------------------------|---------|---------|--------|------------------|
| Limpiadores <b>CDN. AGG. BGF. RMN</b> | L. M. J | 13:00   | 19:00  | 72 horas         |
| Limpiadores <b>CDN. AGG. BGF. RMN</b> | X.V     | 7:30    | 13:30  | 48 horas         |
| <b>TOTAL</b>                          |         |         |        | <b>120 HORAS</b> |

\*En verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla, el horario será de 7:30 a 13:30 horas.

Cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

| RETRIBUCIONES CAT.                           | CONVENIO COLEC. ANUAL<br>(1728 H/AÑO)<br>(38 H/SEMANA) | CONVENIO COLEC.<br>ANUAL<br>(120 H/SEMANA) |
|--|--|--|
| SALARIO BASE                                 | 10.252,85 €  | 32.377,42 €                                |
| COMPLEMENTO DE<br>ANTIGÜEDAD (3 Quinquenios) | 1.445,82 €   | 4.565,75 €                                 |
| COMPLEMENTO DE<br>ESPECIALIDAD               | 682,80 €   | 2.156,21 €                                 |
| COMPLEMENTO DE ASIDUIDAD                     | 1.350,36 €   | 4.264,29 €                                 |
| PLUS DE TRANSPORTE                           | 900,12 €   | 2.842,48 €                                 |
| PAGAS EXTRAS                                 | 2.528,10 €   | 7.983,47 €                                 |
| RETRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN<br>JORNADA           | <b>17.160,05 €</b>                                     | <b>54.189,63 €</b>                         |

Teniendo en cuenta que al día de la firma de esta memoria no existe un convenio colectivo de Limpieza en vigor para los años 2024 y 2025, para el cálculo del coste salarial se han tenido en cuenta subidas salariales del 5% a partir de la anualidad 2024. De esta forma, para un inicio del contrato previsto para el 1 de Octubre de 2024, el coste laboral quedaría de la siguiente forma:

4

Calle Levías, 17  
41004 – Sevilla  
Telf. 955 03 62 00  
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                                | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 4 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhvRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



| SALARIO SEGÚN CONVENIO    | 2024 (3 meses ) | 2025 (9 meses) | TOTAL              |
|---------------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| Coste Salarial Anual      | 13.547,41 €     | 40.642,22 €    | 54.189,63 €        |
| Subida salarial (5%) 2024 | 677,37 €        | 2.032,11 €     | 2.709,48 €         |
| Subida salarial (5%) 2025 |                 | 2.133,72 €     | 2.133,72 €         |
|                           |                 |                | <b>59.032,83 €</b> |

Por lo tanto, el Presupuesto Base de Licitación por 12 meses de contrato asciende a la cantidad de 102.136,23 € + IVA del 21% (21.448,61 €), lo que hace un total de 123.584,84 € (IVA INCLUIDO), según el siguiente desglose:

| COSTE DEL CONTRATO          | IMPORTE            |
|-----------------------------|--------------------|
| Coste salarial              | 59.032,83 €        |
| Seguridad Social (33,5%)    | 19.776,00 €        |
| <b>TOTAL COSTE SALARIAL</b> | <b>78.808,33 €</b> |

|  |                    |
|--|--------------------|
| Coste absentismo (3%)                                    | 2.364,26 €         |
| Material de Limpieza (5%)                                | 3.940,44 €         |
| <b>TOTAL GASTOS DIRECTOS (coste salarial + material)</b> | <b>85.113,53 €</b> |
| Gastos Generales (14%)                                   | 11.915,89 €        |
| Beneficio Industrial (6%)                                | 5.106,81 €         |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>PPTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b> | <b>102.136,23 €</b> |
| IVA 21%  | 21.448,61 €         |
| <b>COSTE TOTAL 120 H/SEMANA (IVA INCLUIDO)</b>   | <b>123.584,84 €</b> |

## 5.2. Valor estimado

El Valor estimado del contrato por un periodo de 12 meses, más una posible prórroga por un plazo máximo de doce meses más (24 meses en total) y por un servicio de 120 horas semanales de trabajo efectivo es de 209.379,28 € (IVA EXCLUIDO).

Tal como se ha indicado anteriormente, teniendo en cuenta que al día de la firma de esta memoria no existe un convenio colectivo de Limpieza en vigor para los años 2024, 2025 y 2026, para el cálculo del coste salarial se

5

Calle Levías, 17  
41004 - Sevilla  
Telf. 955 03 62 00  
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



|                      |                               |   |               |
|----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                               | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 5 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



han tenido en cuenta subidas salariales del 5% a partir de la anualidad 2024. De esta forma, el coste laboral quedaría de la siguiente forma:

| SALARIO SEGÚN CONVENIO         | 2024 (3 meses) | 2025 (12 meses) | 2026 (9 meses) | TOTAL               |
|--------------------------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|
| Coste Salarial Anual           | 13.547,41 €    | 54.189,63 €     | 40.642,22 €    | 108.379,26 €        |
| Subida salarial (5%) 2024      | 677,37 €       | 2.709,48 €      | 2.032,11 €     | 5.418,96 €          |
| Subida salarial (5%) 2025      |                | 2.844,96 €      | 2.133,72 €     | 4.978,68 €          |
| Subida salarial (5%) 2026      |                |                 | 2.240,40 €     | 2.240,40 €          |
| <b>Coste Salarial 24 MESES</b> |                |                 |                | <b>121.017,30 €</b> |

Por lo tanto, el Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 209.379,28€ (IVA EXCLUIDO), según el siguiente desglose:

| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | IMPORTE             |
|-----------------------------|---------------------|
| Coste salarial              | 121.017,30 €        |
| Seguridad Social (33,5%)    | 40.540,80 €         |
| <b>TOTAL COSTE SALARIAL</b> | <b>161.558,10 €</b> |

|  |                     |
|--|---------------------|
| Coste absentismo (3%)                                    | 4.846,74 €          |
| Material de Limpieza (5%)                                | 8.077,90 €          |
| <b>TOTAL GASTOS DIRECTOS (coste salarial + material)</b> | <b>174.482,74 €</b> |
| Gastos Generales (14%)                                   | 24.427,58 €         |
| Beneficio Industrial (6%)                                | 10.468,96 €         |

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| <b>VEC (IVA NO INCLUIDO)</b> | <b>209.379,28 €</b> |
|------------------------------|---------------------|

### 5.3. Cálculo del precio base de licitación

El valor del servicio objeto de contratación se ha calculado conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, publicado en el B.O.P. núm. 176, de 1 de agosto de 2022, con vigencia desde el 1/01/2021 al 31/12/2023, y teniendo en cuenta las tareas específicas que cada trabajador ha de llevar a cabo, de acuerdo con el PPT y al cálculo de horas de servicio que deberá prestarse en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, así como una subida salarial del 5% para los años 2024 y 2025.



|                      |                               |   |               |
|----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                               | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 6 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Por tanto, el presupuesto base de licitación es adecuado al precio de mercado, tal como se exige el apartado Tercero, 1.1.e). de la Resolución de 18 de abril de 2022 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa.

#### 5.4. Régimen De Pago

El pago se realizará de manera mensual, tras la finalización del servicio por ese periodo y una vez que la factura sea conformada por la persona responsable de la ejecución del contrato. Para ello, la empresa remitirá justificación del pago de los seguros sociales y del pago de las nóminas de los limpiadores. La factura se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es [face.gob.es](http://face.gob.es), incluyendo en ellas los siguientes datos:

|                                     | ÓRGANO                                     | CÓDIGO DIR3 |
|-------------------------------------|--|-------------|
| Centro contable (Oficina Contable): | INTERVENCIÓN GENERAL                       | A01004456   |
| De contratación (Órgano Gestor):    | D.T. TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA | A01035406   |
| De destino (Unidad Tramitadora):    | D.T. CTCD CULTURA SEVILLA                  | GE0020636   |

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 12 meses desde la fecha establecida en el contrato con la empresa adjudicataria, con la posibilidad de prórroga de hasta doce meses.

#### 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad, de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de igualdad de trato entre las empresas licitadoras, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP y en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Esta contratación será anunciada en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizará por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el correspondiente Manual de servicios, publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de



|                      |                               |   |               |
|----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                               | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 7 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación de la Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

En el SIREC-Portal de Licitación Electrónica se expresarán los datos de contacto para obtener información relativa a esta licitación.

Asimismo, la información y la documentación se publicará en la página del Perfil del Contratante, de la Junta de Andalucía, en la dirección:

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD)

## 8.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor del licitador que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

## 9.- CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA

La empresa adjudicataria deberá acreditar su capacidad de obrar, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la citada Ley.

## 10.- SUBCONTRATACIÓN

Para el desempeño del servicio de limpieza que constituye el objeto principal de este contrato, se considera imprescindible que deba ser prestado por una misma empresa para no dificultar la realización de los diferentes trabajos facilitando con ello las labores de dirección, organización y coordinación de las tareas a desempeñar. No obstante, se permite que pueda ser objeto de subcontratación:

- El suministro y limpieza de los contenedores higiénicos femeninos en los aseos de señoras.
- El servicio de limpieza del alcantarillado del edificio (en el caso de que la empresa licitadora oferte la mejora 2.1. establecida en el apartado 8.B del PCAP).
- El servicio de desinsectación de cucarachas del alcantarillado del edificio (en el caso de que la empresa licitadora oferte la mejora 2.2. establecida en el apartado 8.B del PCAP)

## 11.- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.f ) 4º de la LCSP se requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación que constituya la garantía definitiva por importe de 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

## 12.- PENALIDADES

Se atenderá a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



|                      |                                |   |               |
|----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                                | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 8 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhvRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |





### 13.- APROBACIÓN DEL GASTO Y FISCALIZACIÓN PREVIA

Este expediente de contratación se imputará a la siguiente partida presupuestaria: 1600028502 G/12S/22700/41 01 (anualidades 2024 y 2025). El presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios que esta Delegación Territorial de Sevilla tiene asignado para fines institucionales.

Este expediente está sujeto a fiscalización previa.

### 14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se ajustará a las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del presente contrato al titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla. Corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante la ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Vistas las necesidades del servicio público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, se propone realizar la contratación del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE

Fdo.: David Menchón Casado



|                      |                               |   |               |
|----------------------|-------------------------------|---|---------------|
| DAVID MENCHON CASADO |                               | 12/04/2024 12:42:51   | PÁGINA: 9 / 9 |
| VERIFICACIÓN         | NJyGwW9FnhRt2J189oRLWfpDM6TGO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |